

**FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN  
DENOMINADO "FONDO ESTATAL AMBIENTAL"**

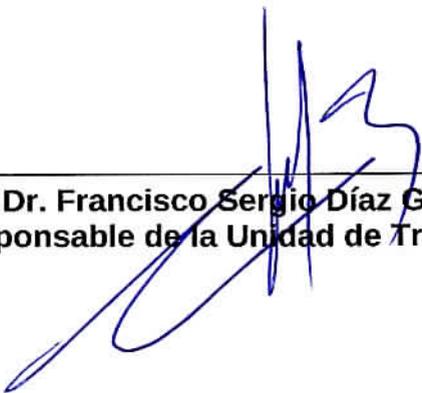
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 09 de septiembre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción IX, del artículo 75 que a la letra dice:

"Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del **Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental"** que deriva del artículo 9° del Decreto 441, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso sea realizado de manera directa por la Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural a través del personal que conforme su estructura laboral.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 días del mes septiembre de 2016 para los efectos legales y administrativos conducentes.



---

**Dr. Francisco Sergio Díaz González**  
Responsable de la Unidad de Transparencia